

de tramitación anticipada a la aprobación de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja, su eficacia quedará condicionada a la existencia de créditos adecuados.

**Disposición Transitoria.**— Excepcionalmente podrán concederse subvenciones para actividades realizadas, o peticiones cursadas a esta Consejería antes de la publicación de la presente Orden, cuando reúnan los demás requisitos que en la misma se establecen y se refieren a actividades desarrolladas con posterioridad al primero de Enero.

**Disposición Final.**— La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, quedando derogadas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en la misma.

Logroño, 15 de marzo de 1993.— El Consejero de Cultura, Deportes y Juventud, Miguel Angel Ropero Sáez.

ANEXO I

CONSEJERIA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD	DIRECCION GENERAL DE CULTURA
--	------------------------------

SOLICITANTE ..... con domicilio en .....  
 calle de ..... N.º ..... P.º ..... Puerta ..... Teléfono .....  
 y D.N.I. nº .....

EN REPRESENTACION DE LA ENTIDAD .....  
 domiciliada en ..... en su calidad de ..... calle .....  
 N.º ..... P.º ..... Puerta ..... Teléfono .....

SOLICITA: La concesión de una SUBVENCIÓN para el desarrollo de las actividades que se indican haciendo constar que ha presentado peticiones por el mismo concepto a las siguientes instituciones:

ACTIVIDAD PARA LA QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:

Fecha y lugar:

DOCUMENTACION QUE SE ACOMPAÑA:

(x) Programa de las actividades, memoria explicativa con expresión de fecha y lugar  
 (x) Presupuesto detallado (fecha y firmado).  
 (x) Compromiso del peticionario de cubrir la diferencia entre el coste de la actividad que se subvenciona y la cantidad concedida (Fecha y firmado).

( )  
 ( )  
 ( )

Sello del Registro de la Consejería ..... a ..... de ..... de 19 .....  
 FIRMA

EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

*Corrección de errores a la Orden de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio de 9 de Marzo de 1993 por la que se modifica la Orden de 10 de Junio de 1990 sobre Innovación de la Gestión de las Empresas y se dispone la publicación de su texto definitivo*  
 I.B.48

ART. 1º:  
 Donde dice " estudios y acciones dirigidas" debe decir "estudios dirigidos".

ART. 3º:  
 Donde dice " subvención de hasta el 60% sobre el coste de la actuación" debe decir "subvención de hasta el 60% sobre el coste del estudio".  
 Donde dice " dicho actuaciones deberán ser realizadas" debe decir "dicho estudio deberá ser realizado".

ART 5º:  
 Donde dice "guión del estudio o acción a realizar" debe decir "guión del estudio a realizar".

Logroño, a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y tres.— EL CONSEJERO DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO, Carmelo Fernández Herrero.

*Corrección de errores a la Orden de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio de 9 de Marzo de 1993 por la que se modifica la Orden de 19 de Junio de 1990 sobre ayudas destinadas al Sector Industrial, Turístico y de Servicios y se dispone la publicación de su texto definitivo*  
 I.B.49

EXPOSICION DE MOTIVOS:  
 Donde dice "distorsoniante" debe decir "distorsonante".

ART. 2º:  
 Donde dice:  
 C. INDUSTRIAS EXTRACTIVAS  
 D. INDUSTRIAS MANUFACTURERAS  
 G51.2 hasta G51.7 COMERCIO AL POR MAYOR  
 I60.24 TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA  
 ACTIVIDADES INFORMATICAS  
 INVESTIGACION Y DESARROLLO SOBRE CIENCIAS NATURALES Y TECNICAS  
 SERVICIOS TECNICOS DE ARQUITECTURA E INGENIERIA  
 K.74.302 ENSAYOS Y ANALISIS TECNICOS  
 Debe decir:  
 C. INDUSTRIAS EXTRACTIVAS  
 D. INDUSTRIAS MANUFACTURERAS  
 G51.2 hasta G51.7 COMERCIO AL POR MAYOR  
 I60.24 TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA  
 K.74.302 ENSAYOS Y ANALISIS TECNICOS

ART. 13º : Donde dice "iniciencia" debe decir "incidencia".

Logroño, a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y tres.— EL CONSEJERO DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO, Carmelo Fernández Herrero.

*Corrección de errores de la Orden de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio de 9 de Marzo de 1993 por la que se modifica la Orden de 10 de Septiembre de 1990 sobre ayudas destinadas al Sector Industrial, Comercial, Turístico y de Servicios en Zonas Rurales y se dispone la publicación de su texto definitivo*  
 I.B.50

EXPOSICION DE MOTIVOS:  
 Donde dice "distorsoniante" debe decir "distorsonante".

ART. 4º:  
 Donde dice "Capital Social" debe decir "Balance General".

ART. 5º:  
 Donde dice "ubicados en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja" debe decir "ubicados en el ámbito de las zonas rurales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y en el marco de proyectos cofinanciados por el F.E.D.E.R.". (Anexo).

ART 6º:  
 Donde dice "Capital Social" debe decir "Balance General".

ART. 13º:  
 Donde dice "iniciencia" debe decir "incidencia".

Logroño, a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y tres.— EL CONSEJERO DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO, Carmelo Fernández Herrero.

ANEXO A LA ORDEN DE LA CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO DE 9 DE MARZO DE 1993 POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 1990 SOBRE AYUDAS DESTINADAS AL SECTOR INDUSTRIAL, COMERCIAL, TURISTICO Y DE SERVICIOS EN ZONAS RURALES Y SE DISPONE LA PUBLICACION DE SU TEXTO DEFINITIVO

RELACION DE MUNICIPIOS DE LA RIOJA INCLUIDOS EN LA ZONA DEL OBJETIVO N° 5 b)

- |                      |                      |
|----------------------|----------------------|
| AJAMIL               | OJACASTRO            |
| ALMARZA DE CAMEROS   | ORTIGOSA             |
| ANGUANO              | PAZUENGOS            |
| ARNEDILLO            | PEDROSO              |
| BRIEVA DE CAMEROS    | PINILLOS             |
| CABEZON DE CAMEROS   | PRADILLO             |
| CANALES DE LA SIERRA | PREJANO              |
| CASTROVIEJO          | RABANERA             |
| •CORNAGO             | RASILLO (EL)         |
| ENCISO               | ROBRES DEL CASTILLO  |
| EZCARAY              | SAN ROMAN DE CAMEROS |
| GALLINERO DE         | SOTO EN CAMEROS      |